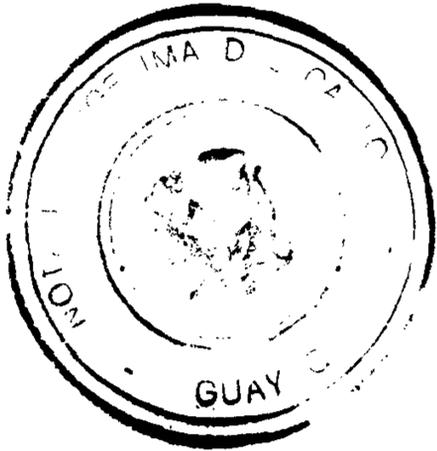


NOTARIA TRIGÉSIMA
Dr. Piero Aycart V.



CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL
DE SUCRES A DÓLARES, AUMENTO
DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA LOGPON S.A.-----
CAPITAL SUSCRITO: US \$800-----
CAPITAL AUTORIZADO: US \$1,600-----

Yuan et

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, a los siete días del mes de Junio del dos mil uno. Ante mi, Doctor Piero Aycart Vincenzini; notario titular Trigésimo de este cantón, comparece el señor Ramiro Vélez Molina, de estado civil soltero, ejecutivo, con domicilio en esta ciudad, a nombre y representación de la compañía LOGPON S.A., en su calidad de Gerente General, tal como lo demuestra con la nota de su nombramiento que se acompaña como habilitante.- el compareciente me manifiesta que es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, ejecutivo, en consecuencia capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de CONVERSIÓN DE SUCRES A DÓLARES DEL CAPITAL SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la minuta al tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una por la cual conste la conversión del Capital social de sucres a dólares, aumento de capital, fijación de capital autorizado y reforma de estatutos de una compañía anónima y demás declaraciones y convenciones que se determinan al tenor de las siguientes cláusulas: -----
INTERVINIENTE: Comparece a la celebración de la presente

DR. Piero Aycart Vincenzini

NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

escritura pública el señor Ramiro Vélez Molina, en su calidad de Gerente General de la compañía LOGPON S.A., y como tal su representante legal, lo que justifica con la nota de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil de este cantón, domicilio de la compañía.-----

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.- a) La compañía LOGPON S.A., se constituyó mediante Escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el trece de Agosto de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el once de Septiembre de mil novecientos noventa y seis, y, b) En el referido Estatuto Social Artículo sexto, se fijo el Capital Social de la compañía en CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: RESOLUCIÓN.- La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía LOGPON S.A., en sesión celebrada el cuatro de junio del dos mil uno, resolvió: La conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, Aumentar el Capital suscrito, Fijar el Capital Autorizado, y, Reformas el Estatuto Social.-----

CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Yo, Ramiro Vélez Molina, ~~en mi calidad de representante legal de LOGPON S.A. declaro bajo juramento~~ que el capital producto del pago del aumento de capital social se encuentra registrado legalmente en la contabilidad de la compañía, ya que oportunamente fue entregado el dinero del mismo por los accionistas suscriptores.-----

CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, yo, ~~Ramiro Vélez Molina~~, en mi calidad de Gerente General del LOGPON S.A., y como tal su representante legal, declaro: 1) Convertido el capital social de la compañía LOGPON S.A., de sucres a dólares, es decir que el capital que consta en el Artículo Sexto de sus Estatutos Sociales se convierte de CINCO MILLONES DE SUCRES, en DOSCIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos de América; 2) Aumentado el capital social suscrito en SEISCIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos de América; 3) Fijado el capital autorizado en Un mil seiscientos -----

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA LOGPON S.A., CELEBRADA EL 4 DE JUNIO DEL 2001



En Guayaquil, a los cuatro días del mes de Junio del 2001, a las 12:40, en el inmueble de propiedad de la compañía, ubicado en el solar número veintiseis de la manzana ciento dieciocho del Conjunto Residencial Rincón Azul, Urbanización Puerto AVAQUIL, se reúnen los accionistas de LOGPON S.A. para celebrar la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía; Preside la sesión en calidad de Ad-Hoc, la señora ~~Grace~~ **Molina Freire de Vélez**, quien fue designada unánimemente por la Junta General para ocupar dicho cargo, y actúa como Secretario el Gerente General de la compañía, señor Ramiro Vélez Molina. La presidencia dispone a la señora Secretaria, tome lista de los accionistas asistentes, la misma que fue la siguiente: señor Ingeniero **Ramiro Vélez Abarca**, propietario de ~~dos mil quinientas acciones ordinarias~~ y nominativas de un mil sucres cada una; y, señora Grace Molina Freire, propietaria de dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Los accionistas presentes se constituyen en Junta General Extraordinaria Universal, puesto que están presentes o representados la totalidad del capital social, y están de acuerdo con los puntos a tratarse que son: 1) Conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, 2) Aumentar el capital social de la compañía, suscripción y pago de las acciones y Fijar el capital Autorizado; y, 3) Reformar el Estatuto Social. Todo lo anterior de conformidad con lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías. El Presidente dispone se pase a considerar el primer punto del orden del día que se refiere a la conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América. Solicita la palabra el señor ingeniero Ramiro Vélez Abarca, para expresar que por las nuevas leyes que han entrado en vigencia en el país, así como por las Resoluciones dictadas por el señor Superintendente de Compañías, se debe hacer la conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, y que las acciones tengan el valor de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una, por lo que mociona se realice dicha conversión y una vez perfeccionada la misma, canjear a los señores accionistas sus acciones actuales, las mismas que tienen un valor nominal de un mil sucres cada una, por las que correspondan en el valor de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada acción. Moción que fue apoyada por todos los accionistas, resolviendo la Junta General aprobar por unanimidad la moción presentada por el señor Ingeniero Ramiro Vélez Abarca. Luego la Presidencia dispone que se pase a considerar el segundo punto del orden del día, que se refiere al aumento del capital social de la compañía, suscripción, pago de las acciones y fijar el Capital autorizado. Toma la palabra la señora Grace Molina de Vélez, para expresar que es necesario elevar el capital social de la compañía para demostrar su real capacidad económica, por lo que propone que dicho aumento sea de Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en quince mil acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una; y propone además que se fije un capital autorizado en la suma de Un mil Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. La Junta General después de varias deliberaciones resuelve por unanimidad aumentar el capital social en seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, representado quince mil acciones ordinarias y nominativas de ~~cero~~ punto cero cuatro centavos de dólar cada una y la fijación del capital autorizado en Un mil

2500
 2500

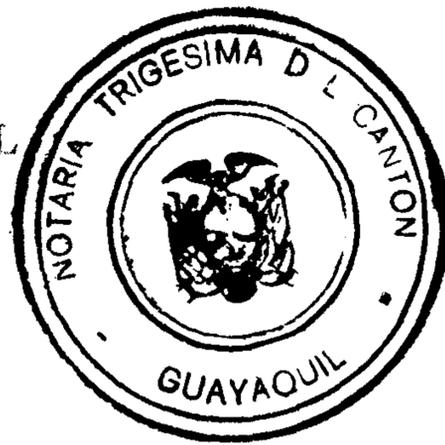
 5000

DR. Piero ~~Vincenzi~~ Vincenzini,
 NOTARIO PÚBLICO
 GUAYAQUIL
 ECUADOR

seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. En este estado, los accionistas suscriben las acciones resultantes del aumento de capital, haciendo uso de su derecho de preferencia, la misma que es la siguiente: Señora Grace Molina Freire de Vélez suscribe siete mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una; y, el Ingeniero Ramiro Vélez Abarca suscribe siete mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una; ofreciendo cada uno de ellos pagarlas en este momento y en numerario. La Junta General resuelve por unanimidad aceptar la suscripción de las acciones como quedo anotado en líneas anteriores, así como la forma de pago de las mismas. La Presidencia pide se pase a considerar el tercer y último tema que se refiere a la reforma del Estatuto Social. Pide la palabra el señor Ingeniero Ramiro Vélez Abarca para manifestar que como consecuencia de la conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, y el aumento del capital aprobado y la fijación del capital autorizado, se debe reformar el estatuto social, por lo que propone el siguiente texto para el artículo Sexto, que trata del capital social, poniéndolo a consideración de la Junta General: **"ARTÍCULO SEXTO"**: El capital social de la compañía es de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una, numeradas de la cero cero cero uno a la veinte mil inclusive. Cada acción que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las Acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente Ejecutivo y Gerente General. El capital autorizado se lo fija en un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América". Reforma que fue aprobada por unanimidad de la Junta General. No habiendo otro punto que tratar, se concede un receso para la redacción del acta, la cual luego de ser leída es aprobada por unanimidad de los concurrentes, y en señal de ello proceden a suscribirla en unidad de acto. e) Ramiro Vélez Molina; f) Grace Molina Freire de Vélez; y, f) Ing. Ramiro Vélez Abarca.

CERTIFICO: Que el Acta de Junta General que antecede es fiel copia de su original. Guayaquil, 4 de Junio del 2001.

Ramiro Vélez Molina
 Ramiro Vélez Molina
 SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL
 GERENTE GENERAL
 LOGPON S.A.



DR. Piero Aycart Vincenzini

NOTARIO TRIGESIMO

CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 18 de Septiembre de 1996

RAMIRO VELEZ MOLINA
Credent.



En mis consideraciones:

Por la presente comunico que la sociedad denominada LUCIFON S.A. en Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el dia de hoy tuvo el acerto de designar al Sr. GERENTE GENERAL por el lapso de cinco años, pudiendo ejercer la representacion legal judicial y extrajudicial de la compania de manera individual.

LUCIFON S.A. se constituyo mediante escritura publica autorizada por el Notario 30 del Canton Guayaquil, Ab. Piero Aycardi V. el 13 de Agosto de 1996. inscrita en el Registro Mercantil del Canton Guayaquil el 11 de Septiembre de 1996.

Atentamente,

DR. Piero Vincenzini
NOTARIO 30 IGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Ricardo Saenz S.
Ricardo Saenz Sanchez
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL

RAZON: Acerto el cargo. Guayaquil, 18 de Septiembre de 1996

Ramiro Velez
Ramiro Velez Molina
GERENTE GENERAL

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de *Gerente General*
Folio(s) *55968* Registro Mercantil No.
16784 Repertorio No. *24363*

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, *24 de Septiembre de 1996*

Hector Miguel Alciar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil



24/08/01

NOTARIA TRIGÉSIMA
Dr. Piero Aycart V.



dólares de los Estados Unidos de América; y, 4) Reformado su Estatuto Social tal como consta en el Acta de Junta General de Accionistas que forma documento habilitante del presente instrumento. Las personas naturales suscriptoras del aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana.-----

Anteponga y posponga usted, señor Notario, todas las demás cláusulas de estilo que sea necesarias para la validez de esta Escritura. Ab. María Sol Molina Plaza. Registro Ocho mil novecientos noventa y tres.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICAN LOS OTORGANTES.- Leída esta escritura de principio a fin a los comparecientes y en alta voz, por mi el Notario, dichos comparecientes la aprueban en todas sus partes, se afirman y ratifican y suscriben en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

P. LOGPON S.A.

DR. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL
CANTON

Ramiro Vélez Molina
Ramiro Vélez Molina
GERENTE GENERAL
CI. 091364776-4
CV. 0828-128
RUC. 0991365788001

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

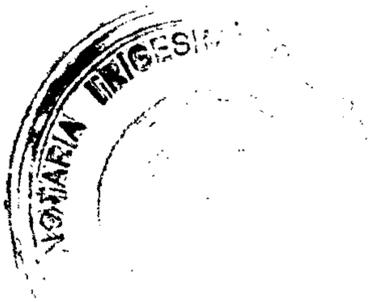
003.0007

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONVERSION DEL CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTOS DE LA COMPANIA LOGPON S.A.** Que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil el veintinueve de junio del dos mil uno

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTON GUAYAQUIL



RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de **CONVERSIÓN DE ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA LOGPON S.A.** celebrada ante mí, el siete de junio del dos mil uno, he tomado nota de su aprobación mediante Resolución número 01-G-IJ CERO CERO CERO NUEVE CERO CINCO CUATRO la subDirectora Jurídico de compañía de la Intendencia de compañía de Guayaquil, suscrita el veintiseis de septiembre del dos mil uno. Guayaquil, veintiocho de septiembre del dos mil uno.



[Faint handwritten text]



Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

003-10098

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0009054**, dictada por la **Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, el 26 de Septiembre del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: **Conversión de Capital, Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la Compañía LOGPON S.A.**, de fojas **107.866 a 107.873** número **25.177** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **34.819** del Repertorio.- **2.-** Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- **3.-** Certifico: Que con fecha de hoy se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la Inscripción respectiva.- Guayaquil, cuatro de Octubre del dos mil uno.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



TRAMITE: 43019
LEGAL: RICARDO FLORES
AMANUENSE: SILVIA COELLO
COMPUTO: MONICA ALCIVAR
RAZON-ANOTACION: LUIS ULLOA
REVISADO POR: *ul*